

## CIRCULAR N° 182

DTR –

Bogotá, 03 de marzo de 2022

**PARA:** Notarios, Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos, Funcionarios Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que cuentan con el servicio de Radicación Electrónica –REL–, Ciudadanos usuarios del servicio.

**DE:** Directora Técnica de Registro (E)

**ASUNTO** Cambio de tarifas registrales – Aplicativo Radicación Electrónica –REL–.

Respetados Señores,

Dando alcance a la circular No. 161 del 2 de marzo de 2022 se procede a realizar un ajuste respecto al horario del pago de Derechos de Registro, **el cual será hasta las 2:00 pm del día 4 de marzo de 2022.** Lo anterior, con la finalidad de asegurar que para todos los pagos realizados, se garantice la radicación del trámite dentro del horario de atención en la (s) Oficina (s) de Registro.

Con el propósito de brindar un adecuado servicio por el cambio de tarifas para la vigencia 2022 del Aplicativo Radicación Electrónica –REL–, nos permitimos informar las novedades en cuanto a la prestación del servicio:

ACTIVIDAD	FECHA
Cargue y Pre-Liquidación de escrituras públicas por parte de la Notaria (Rol Pre-Liquidador).	Se contará con este servicio hasta las 6:00 pm del 03 de marzo de 2022 y se reactivará el día 07 de marzo de 2022.
Pago de Derechos de Registro	<b><u>Se contará con esta opción hasta las 2:00 pm del día 04 de marzo de 2022. Se reactivará el día 07 de marzo de 2022.</u></b>

A partir del día 07 de marzo de 2022, se habilitará nuevamente la plataforma de Radicación Electrónica –REL–, dando aplicación a la Resolución de Tarifas registrales expedida en el 2022. Para los trámites aprobados con anterioridad y que no hayan sido pagados, se generará un nuevo recibo de pago de los Derechos de Registro, el cual, a partir de dicha fecha, debe ser impreso nuevamente. Lo anterior, dado que las referencias de pago generadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva resolución de tarifas, quedarán inactivas y no podrán ser recaudadas por ninguna Entidad Bancaria, ni medio de pago autorizado.

Se solicita dar cumplimiento a la presente Circular, así como realizar la comunicación y divulgación por los diferentes medios físicos y electrónicos, de lo aquí estipulado.

Cordialmente,

  
**NANCY CRISTINA MESA ARANGO**  
Directora Técnica de Registro (E)

Elaboró y revisó: Grupo REL 